



Lanús, 13 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.231.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribieron Contratos de Obra con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en el marco del programa encuesta de “Hogares y Empleo”, con el objeto de realizar tareas de encuestadores y de supervisores, según cada caso;

Que, los Contratos mencionados tienen detallado su objeto en la Cláusula Primera, y un plazo estipulado desde el 29 de agosto al 31 de octubre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención manifestando que la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 02, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) por cada vivienda

encuestada, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) por cada vivienda que califique como “rechazada o ausencia”, y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) por cada vivienda que califique como “no aplicable o error de marco”, según cada uno de los casos, conforme surja de la correspondiente factura presentada y conformada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en los términos de la Cláusula Tercera y Quinta del Contrato de obra suscripto, a los ENCUESTADORES detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por la labor realizada en el período comprendido desde el día 29 de agosto al 31 de octubre del año 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a abonar la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5000) a cada uno de los ENCUESTADORES detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en concepto de premio por rendimiento, en caso de alcanzar cada uno de ellos, un número de viviendas encuestadas igual o superior a treinta y cinco (35).

**Artículo 3º:** Autorízase a abonar la suma de PESOS SESENTA y CINCO MIL (\$ 65.000), a cada uno de los SUPERVISORES individualizados en el Anexo II que forma parte integrante del presente, por el período comprendido desde el día 29 de agosto al 31 de octubre del año 2022.

**Artículo 4º:** Autorízase a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950) por cada encuesta recuperada a cada uno de los SUPERVISORES individualizados en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

**Artículo 5º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de las personas mencionadas en los Anexo I y II que forman parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



<b>ENCUESTADORES EHE 2022</b>			
<b>ORDEN</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	CÁRDENAS TORRES	Gisella	94,057,141
2	ROSAS	María Alejandra	16,950,934
3	MAQUEDA	Cristina Noemí	28,371,752
4	ENCINA MONJE	Claudia Herminia	20,558,807
5	JAJDELSKY	Giselle	35,901,522
6	ALARCÓN	Débora Yamila	34,383,750
7	COSIFORTI	Araceli	39,609,175
8	FARNOS	Gabiela	35,630,922
9	FARNOS	Andrea Evelyn	37,250,008
10	AQUINO MACEDO	Ruth Liliana	94,034,610
11	SCHOK	Maite	94,775,761
12	HERNÁNDEZ	Brenda	40,292,699
13	COHEN	Alan Isaac	38,345,964
14	ANTONIO	Franco Luis	41,544,876
15	ROMACHUK	Sandra Cristina	18,458,882
16	ROMACHUK	Yanina Magalí	45,299,389
17	MORRONE	Merlina	41,913,852
18	ROMACHUK	Alexis Nahuel	42,843,060
19	SOLÍS	Uriel	43,724,158
20	CAPARARO	Maximiliano	93,007,193
21	VENTURA	Lorena Vanesa	39,715,186
22	RODRÍGUEZ	Denise Andrea	44,966,659
23	NADIN	Pablo	20,278,360
24	SÁNCHEZ	Marcelo	31,683,669
25	ARGÜELLO ESPÍNOLA	Rafaela	93,007,193
26	LÓPEZ	Karen	39,715,186

27	GARCÍA	Magalí Rocío	44,966,659
28	MORA	Analía	20,278,360
29	MIRANDA	Fabrizio	44,765,665





**ANEXO II**

SUPERVISORES EHE 2022			
ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	COTUGNO	Mariela Paula	28,908,532
2	PALMIERI	Karina Verónica	21,953,306
3	ANTONIO	Marcos Nicolás	37,140,651
4	LAURITO FARINA	Nicolás Alejandro	44,708,681
5	MARTÍNEZ	Álvaro	45,073,505

